

ACTA DE CONSULTA PREVIA  
ETAPA DE DIALOGO INTERCULTURAL

Proyecto de exploración minero: GUADALUPE  
Compañía Minera Milpo S.A.A.

El día 29 de enero de 2017, a las 3:30 pm; se reunieron en la ciudad de Barranca (Local de la comunidad campesina de Pararin), representantes acreditados del pueblo indígena u originario - Comunidad Campesina de Pararin, (en adelante Comunidad Campesina) y representantes acreditados de la Entidad Promotora: Ministerio de Energía y Minas, así como representantes acreditados del Ministerio de Cultura. A fin llevar a cabo la implementación de la Etapa de Diálogo Intercultural.

En la presente reunión de diálogo intercultural, se suscribirá el Acta de Consulta Previa, del Proyecto de exploración minero Guadalupe, presentado por Compañía Minera Milpo S.A.A.

De acuerdo a lo aprobado en la reunión preparatoria del día 25 de octubre de 2016, llevada a cabo en la Comunidad campesina de Pararin, entre los representantes del Estado (Ministerio de Energía y Minas) y representantes de la Comunidad campesina de Pararin, el número de representantes de la Comunidad campesina de Pararin que participaran en la reunión de diálogo intercultural es de veinte (20) representantes.

A continuación se presentan los representantes acreditados (en adelante representantes) de cada una de las partes en el presente proceso:

**Representantes en la Etapa de Diálogo**

- Representantes del Pueblo Indígena u Originario – Comunidad Campesina de Pararin

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Roberto Melchor Requena García	Presidente	15852232
02	Marcelino Marcelo Jara	Secretario	08510848
03	Rolando Teófilo Cosme Requena	Fiscal	32654256
04	Angel Paulino Espinoza	Sector Rari Huertas	32654190
05	Saturnino Robles Camones	Sector Malvado	32654138
06	Ancliber Padilla Quijano	Sector Huancar	46581830
07	Manuel Jara Alva	Sector Ramcana	32124789
08	Santiago Rodríguez Villafuerte	Sector Maravia	32654176
09	Ángeles Moreno Dextre	Sector Rinconada	32653739
10	Glicer Dolores Flores	Sector Huaquish	15725631
11	Severiano Maximo Quijano Huerta	Sector Mandahuas	15448285
12	Filomeno Depaz Zuñiga	Sector Ayllu Sanqui	41817788
13	José Arturo Vigilio Falero	Sector Huaquish	32653697
14	Aristoteles Paulino Dolores	Sector Pararin	32654067
15	Juan Cuentas Robles	Sector Pararin	41440703

16	Marco Nicasio Villarreal	Sector Ayllu Canchon	15592024
17	Solis Manrique Gilio	Sector Ramcana	46152139
18	Ancelmo Moreno Dextre	Sector Rinconada	32653729
19	Natividad Teófilo Doroteo Villarreal	Comunero residente	06833312
20	Angel Torres Visitación	Sector Litera Nuevo Pararin	15702195

- Representantes de la Entidad Promotora – Ministerio de Energía y Minas - MINEM

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Abél Díaz Berrios	Antropólogo	26716800
02	Maritza León Iriarte	Abogada	07324679
03	Luis Rosales Gonzales	Ingeniero	43540381
04	Elizabeth Pereyra Valencia	Socióloga	70439567

- Entidad Técnica especializada en materia de Pueblos Indígenas u Originarios – Ministerio de Cultura – Viceministerio de Interculturalidad

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Marco Quintana Ortiz	Sociólogo	10137142
02	Pilar Geraldine Pretell García	Abogada	43169886

- Facilitador inscrito y autorizado por el Ministerio de Cultura

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	Félix Palomino Quispe	08205780

- Intérprete

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	Walter Macedo Achic	31682178

- Se adjunta la lista de participantes como **Anexo 01**

### 1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS PREVIAS AL DIÁLOGO

El Ministerio de Energía y Minas, es la entidad promotora, siendo la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), el órgano especializado que asume la responsabilidad de conducir el proceso de Consulta Previa. En ese sentido la DGAAM inició el proceso de Consulta

Previa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en tanto constituye una responsabilidad del Estado consultar a los Pueblos Indígenas u Originarios a través de sus organizaciones representativas sobre medidas que podrían afectar directamente sus derechos colectivos.

En ese sentido, se describe el desarrollo de las etapas del proceso de consulta previa:

### 1.1. Etapa de identificación de la medida administrativa

En este proceso de Consulta Previa la medida a consultar es la "autorización de inicio de actividades mineras de exploración", la misma que podrá ser aprobada mediante Resolución Directoral, expedida por la Dirección General de Minería. La medida administrativa a consultar consiste en lo siguiente:

- a) La autorización de inicio de las actividades mineras de exploración a favor de Compañía Minera Milpo S.A.A, en el Proyecto de exploración Guadalupe, compuesta de veinte (20) plataformas de perforación diamantina y cuarenta (40) pozas de sedimentación de lodos, caminos de herradura, cunetas de derivación, campamento, almacén de insumos, almacén de aditivos y combustible, almacén de testigos (muestras), almacén temporal de residuos sólidos.<sup>1</sup>

La exploración es la actividad minera tendiente a demostrar las dimensiones, posición, características, reservas y valores de los yacimientos minerales. En este sentido, el proyecto tiene como objetivo comprobar la existencia de minerales y cuantificar las reservas existentes en el área del proyecto.

Para delimitar el ámbito de la medida a consultar se tuvo en cuenta dos definiciones<sup>2</sup>

- Afectación directa.- Se considera que una medida administrativa o legislativa afecta directamente al o los pueblos indígenas u originarios cuando contienen aspectos que pueden producir cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de tales pueblos.
- Ámbito geográfico.- Area en donde habitan o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad, en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente.
- La DGM, identificó en el ámbito de la medida administrativa a la comunidad campesina de Pararin, ubicada entre los distritos de Pararin y Huarmey, provincias de Recuay y Huarmey, departamento de Ancash.

### 1.2. Etapa de Identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios y sus Organizaciones Representativas:

<sup>1</sup> Informe final de la DIA del proyecto de exploración minera Guadalupe, ítem 5.6 Descripción de los componentes del proyecto.

<sup>2</sup> Artículo N° 3 del Reglamento de la Ley N° 29785.

En el actual proceso de consulta, la identificación de los pueblos indígenas u originarios en el ámbito del proyecto y sus organizaciones representativas, fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura basándose en las definiciones y criterios que establece la normativa nacional y el convenio 169 de la OIT, tal como lo establece la Ley N° 29785 y su reglamento en el cual se considera los criterios de identificación objetivos de continuidad histórica, conexión territorial e instituciones distintivas, y el criterio subjetivo de autoidentificación.

Asimismo, para establecer si una población o colectivo cuenta con atributos que se relacionan con los criterios previamente descritos fue necesario contar con información suficiente, actualizada y confiable; en concordancia con lo que establece la Directiva N° 001-2014-VMI/CM, "lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios" (RVM N° 004-2014-VMI-MC) y la Guía Metodológica de la etapa de identificación de Pueblos Indígenas u originarios del Ministerio de Cultura.

Finalmente el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Consulta Previa, remitió los Oficios N° 000121-2016/DCP/DGPI/VMI/MC y N° 00140-2016/DCP/DGPI/VMI/MC, adjuntando a éste copia del Informe N° 000009-2016-OSA/DGPI/VMI/MC mediante el cual se informa sobre las actividades realizadas durante el trabajo de campo, concluyendo sobre la base de la información recolectada y considerando los criterios objetivos y el criterio subjetivo de identificación de los pueblos indígenas u originarios, que en el ámbito de la solicitud se identificó que la Comunidad campesina de Pararin pertenece a un pueblo indígena u originario quechua.

La organización representativa del pueblo indígena u originario identificado para este proceso de consulta es: **COMUNIDAD CAMPESINA DE PARARIN**

➤ **Reunión preparatoria para la elaboración del Plan de Consulta**

El día 25 de octubre de 2016, se realizó la reunión preparatoria en la Comunidad campesina de Pararin, en dicha reunión se elaboró entre el Estado y la Comunidad campesina de Pararin el Plan de Consulta, en el que se detalla el proceso de consulta previa, así como las fechas para las siguientes etapas del proceso de Consulta Previa del Proyecto de exploración Guadalupe.

**1.3. Etapa de Publicidad**

En esta etapa, el MINEM como entidad promotora, cumplió con la realización de las siguientes acciones de manera sucesiva:

- La entrega física a los representantes de la Comunidad campesina de Pararin (Presidente de la Comunidad campesina de Pararin) los siguientes documentos: Plan de Consulta y medida administrativa a consultar.
- La publicación de dichos documentos y el acto de entrega, se publicó en el portal institucional del MINEM.
- Las preguntas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas al MINEM, en: la oficina principal del MINEM (Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros), ubicado en Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja - Lima. La respuesta del MINEM como entidad promotora, con relación a las

preguntas presentadas será atendida, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos, reuniones de trabajo u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá del acceso a medios y en el caso de preguntas escritas, debe realizarse en 30 días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas. También se podrá utilizar como mecanismo de comunicación la vía telefónica (central telefónica 4111100) y el internet a través del portal de transparencia del MINEM o correos a la dirección electrónica: [webmaster@minem.gob.pe](mailto:webmaster@minem.gob.pe).

#### 1.4. Etapa de Información

En esta etapa, el MINEM como entidad promotora, tiene la obligación de brindar información a los pueblos indígenas u originarios sobre los motivos, las implicancias, afectaciones, impactos y consecuencias de la medida.

Al respecto se acordó lo siguiente:

- Elaborar material informativo sobre los siguientes temas: actividades mineras de exploración.
- Realizar un taller informativo, en la Comunidad campesina de Pararin, en el cual se abordaran los siguientes temas: derecho a la Consulta Previa, roles y funciones del MINEM, actividades mineras de exploración y afectaciones a los derechos colectivos. El evento contó con la participación de un intérprete quechua.
- El taller informativo se realizaría en el marco de la asamblea comunal para garantizar el aforo adecuado y la participación de una mayoría representativa.
- La difusión del taller informativo, se realizó mediante carteles los cuales fueron instalados en lugares estratégicos de la comunidad de Pararin, que favorezcan la difusión del mismo.
- Otro mecanismo de difusión que se utilizó fue la invitación casa por casa a través de avisos impresos.

➤ Taller Informativo: El taller informativo se realizó el día 27 de noviembre de 2016, en uno de los locales comunales ubicado en la Localidad de Maravia, de acuerdo a lo acordado en el Plan de Consulta.

Durante el desarrollo del taller de información, se entregó a los participantes el material físico siguiente:

- Compendio normativo del derecho a la consulta previa del Ministerio de Cultura.
- Cartilla "Consulta previa" del Ministerio de Cultura.
- Folders de consulta Previa.
- Tríptico de Consulta Previa.
- Block de notas.
- Lapicero.

Participaron en el taller aproximadamente ochenta (80) comuneros de los cuales firmaron la lista de asistencia cincuenta y tres (53). Se elaboró un Acta del Taller Informativo la misma que fue firmada por los representantes de la Comunidad

campesina de Pararin, del MINEM y del Ministerio de Cultura. Una copia del Acta fue entregada al Presidente de la comunidad campesina de Pararin.

### 1.5. Etapa de Evaluación Interna

Conforme al Plan de Consulta, la etapa de evaluación interna fue programada para el día 17 de diciembre de 2016, sin embargo la misma se desarrolló el día 16 de diciembre de 2016 en el marco de la reunión de la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad campesina de Pararin, con la participación de los presidentes de los comité de bases y representantes de cada una de las organizaciones representativas.

El Acta de Evaluación Interna fue remitida al Ministerio de Energía y Minas, vía correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2016, la Comunidad campesina de Pararin, concluyó no estar de acuerdo con el Acta del Taller Informativo, asimismo no fueron nombrados los representantes de la comunidad para el Diálogo Intercultural.

El Ministerio de Energía y Minas, ante el resultado de la evaluación interna realizada por la Comunidad campesina de Pararin, y en concordancia con lo regulado en el artículo 19°, numeral 19.5 del Reglamento de Consulta Previa, consideró que dicho resultado no expresaba la voluntad colectiva de la comunidad sobre la medida administrativa, por lo que entendió que existe desacuerdo con la referida medida, en consecuencia convocó a la Etapa de Diálogo.

**Anexo 02:** Acta de Evaluación Interna de los representantes de la comunidad campesina de Pararin.

### 1.6. Etapa de Diálogo

De acuerdo a lo aprobado en el Plan de Consulta, la Etapa de Diálogo se iniciaba en una reunión fijada para el día 15 de enero de 2017, sin embargo la misma no pudo realizarse por elecciones de Junta Directiva y demás representantes de la Comunidad campesina de Pararin, por lo que en dicha fecha y en el marco de la Asamblea General Ordinaria se procedió a modificar el Plan de Consulta mediante una Adenda donde se acordó que la reunión de diálogo intercultural se realizaría el día 29 de enero de 2017 a partir de las 2:00pm. en Barranca. Asimismo, a pedido de los representantes de la comunidad, se acordó realizar una reunión de capacitación previa por la mañana del mismo día, en el Local de la Villa de la comunidad a partir de las 9:00am, con dichas acciones se cumpliría con la convocatoria a la Etapa de Diálogo, sin embargo y a fin de que los compromisos asumidos queden claros entre el MINEM y la comunidad campesina de Pararin, la DGAAM envió al Señor Melchor Requena García – Presidente de la comunidad campesina de Pararin, el Oficio N° 090-2017-MEM-DGAAM de fecha 18 de enero de 2017, con lo cual se hace recordar la convocatoria al Diálogo Intercultural en la fecha señalada.

#### 1.6.1 Desarrollo de la Etapa de Diálogo

##### a) Instalación de la reunión de la Etapa de Diálogo

A las 3:30pm horas del día 29 de enero de 2017, se dio inicio a la Etapa de Diálogo Intercultural del proceso de Consulta Previa para el proyecto de exploración Guadalupe, con la participación de los representantes acreditados de la Comunidad Campesina de Pararin y representantes acreditadas/os de la entidad promotora: Ministerio de Energía y Minas, además de la asistencia técnica del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Consulta Previa.

Acto seguido, el Ministerio de Energía y Minas, dio las palabras de bienvenida. A continuación, presentaron su saludo cada uno de los representantes de la Comunidad campesina de Pararin.

**b) Sobre el facilitador**

De acuerdo a la tercera disposición complementaria, transitoria y final del Reglamento de la Ley de Consulta, el Viceministerio de Interculturalidad, designa al facilitador de este proceso, en tal sentido se acreditó al Señor Félix Palomino Quispe.

**b) Sobre el intérprete**

Se contó con la presencia del intérprete acreditado, el Señor Walter Macedo Achic.

Los acuerdos de la Etapa de Diálogo Intercultural se detallan en la Matriz de Acuerdos. **Anexo 03**

Desde la etapa de publicidad hasta la suscripción de la presente Acta han transcurrido noventa y seis (96) días calendario (desde el 25/10/2016 hasta el 29/01/2017); desarrollándose el proceso de consulta previa dentro del plazo establecido según el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Consulta Previa.

El cronograma con las fechas establecidas para la etapas de la publicidad, informativa, evaluación interna y diálogo se encuentran en el Plan de Consulta y su Adenda.

Siendo las 07:37pm horas del día 29 de enero de 2017, se da lectura del Acta de Consulta con la aprobación de los representantes acreditados. El Acta de Consulta es un documento de carácter público, será publicado en el portal web de la entidad promotora luego de su suscripción.

Los abajo firmantes han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

*Santiago Borja*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

**AGENCIADO MARCELINO MARCELO JARA**  
DNI 08510848  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Leandro R*

*[Handwritten signature]*

**ROLANDO TEJEDILLO COSME REQUENA**  
DNI: 32654256  
FISCAL

**COMUNIDAD CAMPESINA AGRICOLA BASE**  
Ruri - Huamantla  
PRESIDENTE

*[Handwritten signatures at the bottom right]*

Matriz Dialogo Intercultural

Proyecto de exploración Guadalupe

Medida Administrativa: Autorización de inicio de actividades de exploración minera

ANEXO 03

Aporte Evaluación Interna y Reunión de capacitación de la Comunidad campesina de Pararín 16 de diciembre de 2016 y 29 de enero de 2017	Reunión de Diálogo Intercultural Comentararios, respuestas del Ministerio de Energía y Minas 29 de enero de 2017	Resultados Reunión de Diálogo o Intercultural 29 de enero de 2017	Acuerdos MINEM- Comunidad campesina de Pararín
<p>01.- La comunidad de Pararín señaló el día 16 de diciembre de 2016, fecha en que realizó la Evaluación Interna, que desaprueba el Acta del Taller Informativo, por falta de información.</p>	<p>El Ministerio de Energía y Minas señala que debe tenerse presente que el Taller Informativo se realizó como parte de la Etapa Informativa del proceso de consulta previa, y que este tiene como objetivo informar a la población sobre todas las etapas del proceso de consulta previa, sobre la afectación de los derechos colectivos de la comunidad y sobre las características del proyecto de exploración Guadalupe.</p> <p>El Acta del Taller, es un documento que elabora el Ministerio de Energía y Minas al término del taller, sólo para dejar constancia de su realización, es firmado por ambas partes.</p> <p>El Taller y el Acta de Taller, no son evaluados ni aprobados por el Estado ni tampoco por la Comunidad.</p> <p>Lo señalado por la comunidad en la Evaluación Interna el día 16 de diciembre de 2016, referido a que desaprueba el Acta del Taller Informativo por falta de información, ha sido entendido por el Ministerio de Energía y Minas como que la comunidad no está de acuerdo con la medida administrativa que se está consultando (Autorización de inicio de la actividad de</p>	<p>1.- Los representantes de la Comunidad campesina de Pararín, aceptaron lo propuesto por el Ministerio de Energía y Minas y manifiestan que si están de acuerdo con el otorgamiento de la medida administrativa de inicio del proyecto de exploración Guadalupe, sin embargo señalaron algunos puntos de preocupación.</p>	<p>1.- El Ministerio de Energía y Minas con la Comunidad campesina de Pararín están de acuerdo.</p>

*[Handwritten signatures and initials in the top left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in the top right margin]*

*[Large handwritten signature and initials on the right side of the page]*



<p>exploración), por motivos de falta de información.</p> <p>El Ministerio de Energía y Minas propone que la comunidad establezca los temas en los cuales tienen duda o falta de información, a fin de dar respuestas a sus inquietudes, en razón a ello se programó para el día 29 de enero de 2017 antes de la reunión de diálogo una capacitación con la comunidad.</p>	<p>El Ministerio de Energía y Minas ha revisado las propuestas señaladas por los representantes de la Comunidad campesina de Pararín.</p> <p>a) El Ministerio de Energía y Minas señala sobre el Plan de Desarrollo, que no es un tema vinculado a la medida administrativa, sin embargo el Estado aprobó el decreto legislativo de apoyo social en las zonas que necesitan llevar a cabo proyectos de desarrollo.</p> <p>b) El Ministerio de Energía y Minas señala que el proyecto es pequeño que dura 16 meses, se cerraran los componentes de manera progresiva, y luego el cierre final es el cierre definitivo, el objetivo es que el lugar quede lo más semejante a lo que era antes. Habrá monitoreo para verificar que las actividades de cierre hayan sido adecuadas. No es un proyecto de explotación por eso no hay garantía. El Ministerio de Energía y Minas trasladará al OEFA para que fiscalice el cierre de las actividades mineras del proyecto de exploración Guadalupe.</p> <p>c) La empresa cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental, aprobado.</p> <p>d) Los beneficios que puede traer el proyecto a la Comunidad, está vinculado a los impactos positivos y a</p>	<p>02.- La Comunidad campesina de Pararín, el día 29 de enero de 2017, en la reunión de capacitación estableció las siguientes preocupaciones:</p> <p>a) Plan de desarrollo.</p> <p>b) Plan de Cierre</p> <p>c) Aprobación del estudio ambiental</p> <p>d) Beneficios de la comunidad (canon).</p> <p>e) Límites territoriales, para que el Distrito tenga la misma extensión que la Comunidad campesina de Pararín.</p>
<p>Los representantes de la Comunidad campesina de Pararín señalaron lo siguiente:</p> <p>a) Que este Plan de Desarrollo debe ser establecido a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>b) La Comunidad propone que debe haber arborización en la zona, el Ministerio de Energía y Minas señala que no es posible dado que en la zona no hay árboles, pero la empresa minera si dejara el terreno lo más parecido y semejante a lo que era antes (que conservar la vegetación que habia antes), y proteger el suelo y las especies que habian antes. La comunidad propone que hayan fotos antes de la actividad.</p> <p>c) La Comunidad, solicita una copia de la Constancia de la DIA aprobada.</p> <p>d) La Comunidad, propone que si hay minerales en su territorio los beneficios deben ser directos para la comunidad.</p> <p>e) La Comunidad, solicita el apoyo para el traslado a la autoridad competente del pedido sobre la definición de límites del Distrito de Pararín.</p>	<p>En el punto a) el Ministerio de Energía y Minas se compromete en un plazo máximo de 3 meses a trasladar a la Presidencia del Consejo de Ministros, la preocupación y propuesta de la Comunidad para que la PCM pueda trabajar con ellos el Plan de Desarrollo de la Comunidad y definir los proyectos en que se les pueda apoyar. Se alcanzará una copia del trámite realizado a la comunidad.</p> <p>La Comunidad y el Ministerio están de acuerdo con la respuesta. El Ministerio de Energía y Minas se compromete enviarles una copia del Informe del cierre final de actividades.</p> <p>El Ministerio de Energía y Minas entregó una copia de la Constancia de aprobación automática. Se menciona que todo instrumento ambiental está colgado en la página web del Ministerio y puede accederse libremente.</p> <p>El Ministerio de Energía y Minas se compromete a trasladar el pedido de la Comunidad sobre definición de límites territoriales a PCM y al Congreso de la República - Comisión de Pueblos Indígenas y Descentralización.</p>	<p>El Ministerio de Energía y Minas ha revisado las propuestas señaladas por los representantes de la Comunidad campesina de Pararín.</p> <p>a) El Ministerio de Energía y Minas señala sobre el Plan de Desarrollo, que no es un tema vinculado a la medida administrativa, sin embargo el Estado aprobó el decreto legislativo de apoyo social en las zonas que necesitan llevar a cabo proyectos de desarrollo.</p> <p>b) El Ministerio de Energía y Minas señala que el proyecto es pequeño que dura 16 meses, se cerraran los componentes de manera progresiva, y luego el cierre final es el cierre definitivo, el objetivo es que el lugar quede lo más semejante a lo que era antes. Habrá monitoreo para verificar que las actividades de cierre hayan sido adecuadas. No es un proyecto de explotación por eso no hay garantía. El Ministerio de Energía y Minas trasladará al OEFA para que fiscalice el cierre de las actividades mineras del proyecto de exploración Guadalupe.</p> <p>c) La empresa cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental, aprobado.</p> <p>d) Los beneficios que puede traer el proyecto a la Comunidad, está vinculado a los impactos positivos y a</p>

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including:

- Top left: *CM*
- Top center: *San Carlos*
- Top right: *MS*
- Bottom left: *PP*
- Bottom center: *for/...*
- Bottom right: *AR*

los compromisos sociales que están en el estudio ambiental.  
e) El Ministerio de Energía y Minas señala que no es competente sobre el tema y tampoco está vinculado a la medida, corresponde definir a la PCM y al Congreso - Comisión de Pueblos Indígenas.

  
  
  
  


  
  
  


  
  


  
  
  


  
  


  
